"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 31 de Mayo del 2024

VISTO:

Con **INFORME N° 016-2024-MPI/IVP-JO** del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY" de fecha 31 de mayo del 2024, concluye que de acuerdo que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo al convenio N° 266-2024-MTC/21 del informe final del inventario vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en usos de las facultades conferidas por el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPI de fecha 05 de enero de 2023.

Que, del **Convenio N° 266-2024-MTC/21** se firma estipula en la cláusula sexta: Obligaciones de la Municipalidad en el punto 6.3. "LA MUNICIPALIDAD aplica el Sistema GEMA - Gestión del Mantenimiento Vial, como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad del camino vecinal.";

Que mediante la **Directiva N° 001-2022-MTC/21** "Directiva para la Gestión y propuesta anual de Programación de recursos para mantenimientos de la infraestructura Vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos de gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de los gobiernos regionales y locales por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado.

Que, mediante la **Orden de Servicio N°566-2024-MPI** se contrató los servicios profesionales del consultor Externo teniendo como concepto del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY", en el marco del D.S. N° 172-2022-EF.

Que mediante el expediente N° 7494-24 con fecha de 31 de mayo del 2024 el consultor externo presenta el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY".

Con el **INFORME N° 016-2024-MPI/IVP-JO** del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "Mantenimiento Rutinario COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY" de fecha 31 de mayo del 2024, concluye que de acuerdo que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo al convenio N° 266-2024-MTC/21, teniendo un plazo de ejecución de (180) días calendarios, bajo la modalidad Indirecta – Por Contrata y el siguiente presupuesto:

TRAMO: COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY

COSTO KM – MES (S/.)	LONGITUD (KM)	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO (S/.)
735	4.610	6	3,388.35	20,330.10

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico si hubiera cualquier error en la Elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización del Mantenimiento rutinario, adicionales, reducción, ampliación de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de los mantenimientos rutinarios, será de la responsabilidad del proyectista formulo el Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independiente de su régimen laboral o contractual.

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el expediente técnico "Mantenimiento Rutinario COCACHACRA (KM 4+930) - LA LAJA (KM 9+540); EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY", teniendo un plazo de ejecución de **(180) días calendarios,** bajo la modalidad **Indirecta – Por Contrata** por el monto de ejecución de **S/ 20,330.10 (veinte mil trescientos treinta con 10/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR; que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los Requisitos Establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR; el Expediente Técnico aprobado a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Pedro Calcina Huanca
GERENTE MUNICIPAL